

CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LOS INTEGRANTES CIUDADANOS DEL CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO

Con fundamento en el artículo 04 fracción XII y párrafo segundo del Reglamento del Consejo técnico Catastral del Municipio de Tonalá Jalisco, y de conformidad con el Decreto Municipal aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Tonalá Jalisco en Sesión Ordinaria de 24 de Noviembre del 2022, tiene a bien emitir la presente **CONVOCATORIA** para elegir a 01 un consejero titular ciudadano o ciudadana y 01 un consejero suplente ciudadano o ciudadana, para integrarse al Consejo Técnico Catastral del Municipio de Tonalá, Jalisco.

C O N S I D E R A N D O

Primero. - Las atribuciones y obligaciones del Consejo Ciudadano, en términos del artículo 10 del Reglamento del Consejo técnico Catastral del Municipio de Tonalá Jalisco, son las siguientes:

- I. Recabar de la Dirección la información necesaria que permita cumplir con las funciones que le confiere la Ley y el Reglamento;
- II. Analizar, evaluar, y en su caso proponer los proyectos de zonificación catastral que le presente la Dirección de conformidad con la normatividad existente sobre la materia;
- III. Analizar, evaluar y proponer recomendaciones respecto de las normas y especificaciones técnicas, reglamentos, instructivos y manuales que emita la Dirección;
- IV. En general, presentar a la Autoridad Catastral propuestas sobre los métodos de investigación de valores que conlleven a la emisión de nuevas tablas de valores unitarios de terrenos y construcciones;
- V. Analizar, revisar, evaluar y en su caso formular propuestas de valores unitarios de terrenos y construcciones, así como los coeficientes de demérito e incremento de valor que le presente la Dirección;
- VI. Remitir para fines de homologación al Consejo Técnico Catastral del Estado, dos tantos de las propuestas de valores unitarios de terrenos y construcciones, así como los coeficientes de demérito e incremento que hubiese aprobado el Consejo. Lo anterior dentro de un plazo no mayor a treinta días contados, a partir de la aprobación de las propuestas;
- VII. Analizar y revisar los sistemas de evaluación masiva propuestos por la Dirección, donde se integren: terminología cualitativa, coeficientes de deméritos e incrementos; precisiones y rangos, así como los mecanismos de evaluación del mismo sistema y reglamentación para su aplicación, que sirva de base para valorar la propiedad inmobiliaria;
- VIII. Crear las comisiones o grupos de trabajo que se estime necesarios;
- IX. Coordinarse con dependencias e instituciones públicas que desarrollen actividades relacionadas con sus funciones; y
- X. Las demás que señale la Ley o Reglamento.

C O N V O C A

A los ciudadanos y ciudadanas para incorporarse al Consejo técnico Catastral del Municipio de Tonalá Jalisco, de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

a) Los cargos vacantes

I.- 01 un Consejero Titular; y

II.- 01 un Consejero Suplente.

b) **Requisitos**

Las personas aspirantes para formar parte de Consejo deberán reunir los siguientes requisitos:

I.- Ser ciudadanos mexicanos, mayores de edad, con vecindad en el Municipio y en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos;

II.- No ser servidor público;

III.- No ser pariente consanguíneo en línea recta, en cualquier grado o línea colateral, hasta el cuarto grado, ni por afinidad, de cualquier integrante del Ayuntamiento, o servidores públicos de primer o segundo nivel del Municipio; y

IV.- Presentar una exposición de motivos acompañada a su registro en el cual manifieste las razones, propósito y objetivos para participar en el Consejo.

c) **Mecanismo de selección de Consejeros**

La Secretaria General realizara la publicación de la convocatoria, en medios electrónicos oficiales del Gobierno Municipal de Tonalá y en los estrados de la Presidencia Municipal, así como en las Oficinas de la Dirección de Participación Ciudadana del Gobierno de Tonalá, Jalisco.

Se contará con cinco días hábiles, para que los ciudadanos interesados presenten su documentación en las oficinas del Palacio Municipal ubicado en la calle Hidalgo numero 21 colonia centro en el Municipio de Tonalá, Jalisco; en horario hábil comprendido entre las 9:00 horas y las 15:00 horas, conforme a los requisitos del inciso B) Fenecido este término se conjuntará la información por la Secretaria General la cual será remitida al **Presidente del Consejo Técnico Catastral de Tonalá, Jalisco**, para que en termino no mayor a 10 días naturales convoque a los integrantes del Consejo y en Sesión Extraordinaria discutan y aprueben la integración de dos Consejeros Titulares ciudadanos y dos Consejeros Suplentes ciudadanos.

Toda la documentación recibida será tratada con carácter estrictamente confidencial y con apego a lo señalado en los ordenamientos legales aplicables de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

d) Casos excepcionales y no previstos

Para lo no previsto en el presente decreto, se otorga la facultad a queresuelva el **Presidente del Consejo Técnico Catastral de Tonalá, Jalisco**.

A T E N T A M E N T E

Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; a 2 diciembre del 2022

MTRA. CELIA ISABEL GAUNA RUÍZ DE LEÓN SECRETARÍA GENERAL
SECRETARIA GENERAL

